

PARTICIPACIÓN DE JOSE MIGUEL CORTÁZAR EN EL FORO
CUATRO VISIONES SOBRE LA LEY DE UNIVERSIDADES
Sala de Conciertos de UCV, Caracas, 18 de enero de 2011.

Introducción

En primer lugar agradezco a los organizadores de este evento por la oportunidad que me brinda para esbozar algunas posiciones que sostengo en la materia.

De partida quisiera destacar que el tema es complejo y que no tiene soluciones simples ni que conciten en el acuerdo unánime de todas las partes involucradas.

Cuando se analiza una ley como la que nos ocupa, uno debería preguntarse si el sistema escolar venezolano provee, en forma eficiente, a toda la población los códigos culturales básicos requeridos para poder enfrentar los riesgos de un entorno permeado por la incertidumbre, la volatilidad, y el cambio.

Igualmente habría que preguntarse, si los términos en los que se elabora una ley, están formulados en la dirección adecuada para poder superar los riesgos del deterioro y tercerización de las universidades nacionales, instituciones que por factores de disímil naturaleza, son objeto de severas críticas.

En una rápida caracterización de los rasgos que tipifican el entorno universitario, podremos apreciar que enfrentamos un proceso global paradójal. En efecto, por una parte es incuestionable el impacto que tiene contar con una población educada, poseedora de los más altos niveles de excelencia, pues no hay nada más costoso que la ignorancia pero, paralelamente, los procesos de tercerización antes mencionados imponen también la convicción de que el modelo de universidad vigente, requiere de ajustes, de cambios estructurales y funcionales para poder enfrentarse con relativa probabilidad de éxito a las demandas del entorno.

Asociado a este tema, entra en consideración un problema de naturaleza ética, que constituye la pieza clave para el ejercicio de una ciudadanía responsable. Me refiero a la sostenibilidad que tiene un modelo de sociedad que refuerce o sea insensible a las desigualdades estructurales que la dominan, o si es necesario que la Nación, a través del Estado y otras instancias de intermediación, destinen recursos a funciones compensatorias y de discriminación positiva, dispositivos que sin recrearse en meros ejercicios asistencialistas, populistas y paliativos, permitan crear oportunidades reales para el desarrollo de las capacidades individuales de sus habitantes.

La tesis que deseo plantear en este encuentro es que el Ejecutivo Nacional produce, y el Legislativo sanciona una ley, que en adelante la identificaré como la vetada, que con la legítima intención de abrir oportunidades al pueblo, desvirtúa el concepto de universidad, reduce el abordaje de una problemática compleja a una perspectiva que extrema en forma exagerada lo electoral, bajo el supuesto que en el camino se enderezan las cargas. Con el agravante de que los temas relevantes, dilemáticos y sustantivos vinculados al desarrollo y evolución del sistema superior de la enseñanza en Venezuela, parecieran, se resuelven mediante el voto universal, el acceso sin restricción y por el control, desde el Estado, de los componentes sustantivos que definen el ejercicio de la autonomía.

Plan de ruta

En esta exposición pasaré revista a cinco tópicos fundamentales que estimo son sustantivos a la cuestión que hoy nos reúne, a saber: (1) ¿qué derivaciones tiene el ejercicio del principio autonómico? (2) ¿Qué impactos supone la nueva configuración del claustro electoral y la universalización del derecho al voto presente en la Ley Orgánica de Educación? (3) ¿Qué implicaciones supone la tesis de la universalización del ingreso sin restricciones? (4) ¿Qué impactos genera el desarrollo de la ciencia y la tecnología sobre las formas y estilos de gestión y producción de conocimiento, frente a lo que se conviene en denominar diálogo de saberes?, y por último (5) el tema de los

mecanismos de intermediación para la evaluación acreditación y mejoras del sistema.

Cabe señalar de antemano que no desconozco que el texto aprobado en diciembre del 2010, contiene aspectos positivos, entre los cuales cabe citar, la desconcentración de las funciones del consejo universitario; la figura de la defensoría del estudiante. La normativa que regula el debido proceso en materia de incumplimiento de normas disciplinarias; la preocupación por el control de desviaciones en el uso de fondos públicos mediante la figura de fundaciones. La propuesta de modernización de los métodos de enseñanza-aprendizaje mediante la incorporación de procesos de común aceptación en la pedagogía contemporánea. Pero estos logros, que sin duda alguna constituyen cambios importantes, se desdibujan cuando se analiza la ley en su conjunto, pues el foco de atención se coloca en otro objetivo, como destacaremos a lo largo de esta exposición.

Elementos de contextualización: la crisis mundial de las universidades

Antes de entrar en materia, quisiera destacar que el problema de las carencias y si extremamos el juicio, del crónico marasmo que experimenta la universidad, no es un problema exclusivo de nuestras instituciones sino que alcanza ribetes mundiales.

En efecto, la tensión que existe entre la desfiguración de las instituciones universitarias y la búsqueda de alternativas, se ve afectada, tanto por la emergencia de nuevos proveedores de servicios alternativos de formación o, más precisamente, de capacitación que agudizan los riesgos de la mercantilización del acceso a los bienes culturales, pasando por las críticas que señalan que el deterioro que experimentan estas organizaciones es el palmario reflejo de una crisis societaria o epocal que revela los límites de la modernidad.

Sin embargo y a pesar de lo inocultable de estas tensiones, es ostensible también el crecimiento mundial que registra la matrícula universitaria, pues reconociendo el cuestionamiento a la mineralización y obsolescencia de ciertas prácticas universitarias, es por lo demás recurrente la revaloración del espacio

que desempeñan estas organizaciones como criaderos de oportunidades y de condiciones para poder afrontar los retos que supone la así llamada sociedad del conocimiento. En este orden es innegable destacar que hasta el presente, no existe mecanismo de administración del saber alternativo, de aceptación universal, distinto del instrumentado a través de los sistemas nacionales de escolarización, sean estos formales e informales.

En otras palabras, por encima de las voces que señalan la muerte de la escuela y de la universidad, ellas pululan y se reproducen en distintos ámbitos espaciales, señalando así que, por encima de todos sus males, estos muertos siguen gozando de buena salud y que el ingenio humano las tolera, admite y utiliza con sus cualidades y sus defectos.

Permea también en el plano mundial, un discurso que destaca la incredulidad y la desconfianza en la capacidad que tienen las universidades para reconfigurarse y ajustarse a los nuevos escenarios, pues es evidente que a partir de la subsunción de la ciencia por el capital, proceso que se inicia con la revolución industrial, las universidades dejaron de ser el epicentro de los sistemas de generación y producción de conocimiento, esto es, perdieron el monopolio que usufructuaron en ese ámbito en centurias pasadas, aun cuando en la actualidad coadyuvan de forma diferencial en la generación de nuevos conocimientos alentando, por cierto, efectos indeseados para la libertad de pensamiento, como lo es el capitalismo académico.

Por su parte, localmente advertimos peculiaridades que nos distinguen, entre ellas destaco las siguientes: el ingente esfuerzo por la expansión de cobertura matricular de todos los sistemas oficiales, la creación de nuevas universidades tanto experimentales como especializadas (universidad de la seguridad, indígenas, de las artes, etc.), la consolidación de un sistema paralelo de municipalización de la educación universitaria iniciado a partir de la Misión Sucre, así como la apertura a procesos de alfabetización tecnológica mediante la creación de infocentros, y distribución masiva a nivel escolar de equipos

computacionales, elementos éstos que no podemos desconocer ni desmeritar en el análisis.

Dicho crecimiento, paradójicamente corre paralelo con una banalización y cierto desdén por el valor del conocimiento, por la necesidad del esfuerzo y del empeño por lograr superar los niveles previos, presuponiendo así, que el saber y el conocimiento se adquieren por osmosis. Lo que se expresa en la primacía de la fidelidad política sobre la experticia técnica, en la carencia de interlocutores reconocidos por sus capacidades y profesionales en el manejo de asuntos públicos. En la improvisación como fórmula de acción revolucionaria, rasgos que se ven acompañados por un discurso que por razones reivindicativas va a destacar la prevalencia de los saberes populares sobre el conocimiento científico. Ciertamente como lo demostró Weber la racionalidad política prima sobre la técnica en la toma de decisiones, pero hay ámbitos en los cuales es menester conocer a profundidad para poder discernir con propiedad cuál es la decisión apropiada para no toparnos con la misma piedra.

Hecho este somero esbozo de algunos elementos, no me queda la menor duda que en la crónica tensión que acompaña a la relación entre el Estado y la Universidad, en cuanto respecta a los ejes de coordinación y de regulación, el Ejecutivo, con la vetada, en la práctica se hizo coparticipe de una frase acuñada por *Leicester et alt.* (2009) que sostiene: "*Intentar introducir cambios en la universidad es como intentar cambiar un cementerio, vale decir, no puedes esperar ayuda desde adentro*"¹ De ahí que privilegiara como modelo paradigmático, la tesis del control estatal frente a las alternativas de autorregulación, plenamente descartada o de control indirecto a través de instancias de intermediación.

Pasemos seguidamente a desagregar los puntos antes citados.

¹ Cfr. Leicester Graham, K Bloomer y D. Sewart (2009) *Transformative Innovation in Education: a playbook for pragmatic visionaries*. Stewart Publication, London.

(1) ¿Qué derivaciones supone el ejercicio de la autonomía?

El artículo 109 de la CRBV es por lo demás explícito en esta materia en cuanto concierne a las dimensiones que la Carta Magna establece al conferirle a las instituciones universitarias este privilegio, cito:

*Artículo 109. El Estado reconocerá la autonomía universitaria como principio y jerarquía que permite a los profesores, profesoras, estudiantes, egresados y egresadas de su comunidad dedicarse a la búsqueda del conocimiento a través de la investigación científica, humanística y tecnológica, para beneficio espiritual y material de la Nación. **Las universidades autónomas se darán sus normas de gobierno, funcionamiento y la administración eficiente de su patrimonio bajo el control y vigilancia que a tales efectos establezca la ley. Se consagra la autonomía universitaria para planificar, organizar, elaborar y actualizar los programas de investigación, docencia y extensión. Se establece la inviolabilidad del recinto universitario. Las universidades nacionales experimentales alcanzarán su autonomía de conformidad con la ley.***

Dicho artículo supone que cualquier ley de universidad debe mantener la prevalencia de la capacidad que tienen los actores universitarios para el libre ejercicio del pensamiento, el respeto al disenso, la capacidad para la creación en todos los planos del quehacer humano, sin coacción, ni censura alguna, ni moldes disciplinarios, porque quién puede crear si ya está predeterminado el modelo. En consecuencia, es imprescindible velar por el mantenimiento de espacios institucionales para la aventura y el desarrollo del saber, para la formulación y construcción de proposiciones que aborden y contribuyan a la superación de los problemas de la sociedad venezolana. Para la creatividad en la toma de decisiones con responsabilidad y sensibilidad social.

De partida debemos señalar que la vigencia de la autonomía y las consecuencias de esta prerrogativa, no tienen discusión ni concesión alguna si pretendemos mejorar a nuestras universidades. Desfigurarla y desfragmentarla como lo hace la vetada no es otra cosa que una aberración que borra de un plumazo la herencia bolivariana tan preciada en el ideario discursivo de nuestros gobernantes, las cruentas luchas contra pasadas dictaduras y la

oportunidad que nos brinda a todos los universitarios para combatir racionalmente cualquier imposición ideológica, provenga de donde provenga. En este orden nos podrán señalar que el artículo 17 contemplaba y mantenía el precepto de libertad académica. No obstante existe a lo largo del texto, pero particularmente en el artículo 11, toda una abultada relación de atribuciones que usurpan, en la práctica, la posibilidad real de poder desarrollar la atribución autonómica. Con el riesgo latente de convertirla en un mera expresión decorativa.

No está demás destacar que la autonomía como principio y como concesión histórica tiene límites, esto es, no es absoluta. Ciertamente presenta riesgos, pues gracias a ella, se cuelan zorros y vividores que la defienden con una entonación cuasi religiosa, solo para resguardar sus intereses a toda costa, amparando con ellos el clientelismo cómplice, la inmovilidad y la apatía. Las desviaciones y distorsiones que registran la universidad, no pueden ser corregidas por un entramado legal que constriñe de hecho la vigencia del principio.

El carácter rector que tiene el Estado en el uso de sus potestades jurídicas, no se pone en cuestión, lo que no compartimos es la extensa dosificación prescriptiva que hace de la autonomía, una categoría hueca.

(2) La configuración del Claustro Universitario y la universalización del voto

Debemos asumir de partida que el régimen electoral vigente, está completamente desfasado en cuanto a su conformación, y que no sea sostenible, salvo que no se desee escuchar los signos de los tiempos, que el destino por ejemplo, de la UCV, esté actualmente dominado por el voto del personal docente y de investigación jubilado. Esta innegable distorsión se pretende corregir con el voto paritario que desconoce que no estamos ejerciendo un derecho civil, sino una elección que dado su ámbito de aplicación, debe ser calificada.

No obstante, estoy consciente que añorar la reversión de tesis contraria a la universalización del voto, es soñar despierto, pues el parámetro seguido está definido en la Ley Orgánica de Educación y veo muy improbable la modificación de este texto.

Además, como todos los fenómenos sociales, esta fórmula abrió un mar de expectativas y demandas, que resulta cuesta arriba desconocer arrogantemente, salvo que el devenir ponga en evidencia que el mecanismo planteado no concitó los cambios que políticamente se esperaban y, por el contrario, se refuercen posturas opositoras a la acción de gobierno.

La historia nos dirá cuáles son las consecuencias que generará este formato, pero me temo (asumo sin empacho mis aprehensiones), que este esquema incrementará la entropía del sistema en su conjunto, pues si esa práctica como me temo, se rige exclusivamente por criterio clientelares, el remedio será peor que la enfermedad. Por lo demás el tema de la participación no se agota con la mera concurrencia de un proceso electoral.

(3) El ingreso sin restricciones

Existen sobradas razones que demuestran la necesidad de alterar la composición social del ingreso a la universidad pública venezolana. La regresividad que registraba en el pasado la estructura del ingreso era insostenible para la convivencia ciudadana. En efecto, los estudios de la concentración social de las preferencias universitarias y de la hegemonía que distintos grupos sociales tenían/tienen en el acceso de determinadas disciplinas, ponían de relieve que este proceso socavaba las oportunidades de ingreso a densos sectores de la población venezolana, extremando así las diferencias.

Defendemos como principio, maximizar las oportunidades de estudio a la población sin distingo alguno, pero ello no supone consolidar por defecto, sistemas diferenciales que en lugar de promover el desarrollo integral del venezolano, refuercen la discriminación. El ingreso irrestricto demuestra por lo demás que así como está abierta la puerta para entrar, está abierta para salir,

alentado así una ficción de expansión de cobertura y reforzando en último término la desesperanza.

La Constitución es también inequívoca en esta materia, cuando señala en su artículo 103, cito:

Toda persona tiene derecho a una educación integral de calidad, permanente, en igualdad de condiciones y oportunidades sin más limitaciones que las derivadas de sus aptitudes, vocación y aspiraciones.

En este orden de ideas sostenemos que no es para nada admisible que la masificación y democratización del acceso, suponga resignarnos por la fuerza de los hechos a la aceptación de una universidad pobre para los pobres ni un programa de formación universitario para profesionales indigentes y descalzos.

Sólo quisiera citar por razones de tiempo una de las conclusiones que colegas cubanos derivan del análisis de la experiencia que esta isla desarrolla en materia de municipalización de la educación superior, en el que se concluye lo siguiente.

Se estudian nuevas medidas a implementar para el acceso, eliminando el proceso de libre entrada, al establecer pruebas para el ingreso, permitiendo una más adecuada identificación de estudiantes debidamente preparados, con posibilidades de éxito en sus estudios universitarios y con el interés para cursar estos programas, así como favoreciendo la utilización más racional de los recursos disponibles.²

Y agrego yo, cuando veas las barbas de tu vecino arder, pon las tuyas en remojo y si quiere inventar, inventa pero no yerres con el invento.

En resumen: sobre este tema no pretendemos afianzar las diferencias sociales, y restringir expectativas, pues todos tenemos el derecho a superarnos, derecho que está condicionado a nuestras capacidades. Un ejemplo ilustrativo que podemos sacar a colación es la experiencia del Sistema Nacional de Orquestas Infantiles y Juveniles, que con todas sus imperfecciones propias de una empresa humana, nos enseña que se puede conciliar la masificación con la

² Elvira Martín Sabina y Silvia Margarita Viña Brito (2010) La Educación Superior en Cuba: Estabilidad y Cambios. En Revista Educación Superior y Sociedad, Las transformaciones de la Educación Superior en América: Identidades en Construcción. Año 1, Nº 15, p 76.

calidad. Para lo cual es menester que el sistema de ingresos, deba ser nacional, obligatorio, oficial, incluyente, vale decir, receptor de todos los alumnos y alumnas que cumplan con las condiciones, transparentes y auditable en todas sus fases.

En este sentido, para convertir el acceso a la universidad no es un derecho nominal, sino en un ejercicio real de la prestación de un bien con calidad, es imprescindible habilitar mecanismos compensatorios que garanticen las condiciones básicas para el proceso de aprendizaje.

La experiencia internacional en esta materia nos indica, irrefutablemente, que un ingreso sin limitación alguna, al final se transforma en un mecanismo de selección perverso y costoso. Perverso porque la norma implícita que lo regula es la condena al fracaso de quien no tiene las condiciones para afrontar las exigencias de la carrera, y costoso por sus efectos sobre las expectativas de logro de los más débiles que se dice proteger.

En aras de garantizar condiciones para el florecimiento de la inteligencia de la población de menores recursos, no es admisible que el destino de los que ingresan al sistema se defina en forma espontánea y que operen solo la fuerza de la motivación y el deseo individual. En otros términos, el avance social que significa abrir oportunidades, no puede dejarse al libre juego del azar y del empeño. Supone la instrumentación de políticas explícitas que garanticen su permanencia y lo que es más importante, su prosecución. Pero para ello no basta con señalar la responsabilidad de las instituciones en el proceso de enseñanza, se requieren fórmulas de apoyo y estrategias didácticas que a su vez implica contar con recursos adicionales para tal fin, entre ellos, además de los programas de apoyo estudiantil (becas, comedores, servicios de salud, atención integral), debe recurrirse a un manejo inteligente de las oportunidades que nos abre el desarrollo de las nuevas tecnologías de información y documentación para poder contar con un sistema inclusivo, que respetando los ritmos y las diferencias individuales, permita a todos los ciudadanos y

ciudadanos de esta Nación, satisfacer sus legítimas expectativas de superación personal.

(4) Cómo entender el tema de diálogo de saberes

Curiosamente el texto legal recientemente aprobado, al enfrentar los riesgos de un pensamiento único, plantea una lectura, a mi juicio sesgada de cómo realizar la creación intelectual, pues si bien indica algunos rasgos con los cuales se puede estar de acuerdo (búsqueda de independencia y soberanía, fortalecimiento de los procesos de producción) parte de la pretensión de oponer al cientificismo decimonónico otro monismo metodológico, en este caso la vigencia de una lectura dialéctica entre objeto y sujeto, sin discriminar las diferencias disciplinarias. Así, el artículo 50 nos dice:

Artículo 50: La creación intelectual en todas las áreas del conocimiento (subrayado nuestro) tendrá las siguientes características generales:

- (1) La comprensión dialéctica de la relación sujeto-objeto como elementos fundamentales del acto cognitivo, asumiendo el papel decisivo que tiene la teoría en los procesos de creación del conocimiento; incorporar el concepto de totalidad, rompiendo las fronteras epistémicas, incluyendo la utilización de métodos y técnicas diversas, abriendo espacios a la complejidad e incertidumbre que exigen los enfoques inter y transdisciplinarios, trascendiendo el paradigma del método único.*

Y aquí confieso los límites de mi entendimiento, por lo que acepto pruebas en contrario que me convenzan que el abigarrado texto antes citado, síntesis apretada de un programa epistemológico propio de determinados ámbitos disciplinarios, pueda aplicarse sin dificultad, en aquellos ámbitos del saber en los cuales no se de la relación la relación sujeto objeto en forma tan explícita. Ojo, no estoy afirmando que no hay que oxigenar los métodos, pero éste es un propósito que no puede programarse legalmente.

Por lo demás es menester señalar la creciente convicción que domina a la comunidad científica internacional por la prevalencia del lo que Gibbons³ califica como el Modo 2 de producción y generación del conocimiento. Igualmente es imperiosa la necesaria modificación de las prácticas didácticas apegadas a esquemas regidos por la repetición mecánica y memorística de fórmulas y conceptos.

Conviene en este orden, traer a colación un milenario y sabio proverbio chino que sostiene lo siguiente: "DÍGAME Y OLVIDO, MUÉSTREME Y RECUERDO INVOLÚCREME Y COMPRENDO", tesis que con premonición nos señala las ventajas del aprendizaje cooperativo y significativo y que reconoce que el sujeto discente no es una tabula vacía, a la cual hay que engordar, cual si fuera un pato obligado a engullir alimentos para extraerle el grasoso y sabroso hígado en forma de paté francés. De ahí que se requiera partir de la base, que el sujeto tiene una experiencia previa que hay que reconocerle y en la que se insertan en forma significativa los aprendizajes.

Por último, los cambios que se advierten en el análisis de procesos complejos, supone la hibridación de conocimientos y saberes alternativos que sean relevantes para la búsqueda de soluciones en temas en los que la práctica científica, como práctica intelectual, es necesaria pero no suficiente. Por lo demás es cada vez mayor el reclamo de distintos actores sociales, que demandan con sobrada razón, intervenir en aquellos asuntos que afectan a su cotidianidad y a la sostenibilidad del planeta y al derecho que tienen por el respeto de su cosmovisión.

(5) Los sistemas de intermediación

En otro orden de ideas, la ley debe contemplar la creación de instancias de mediación de naturaleza mixta y autónoma que fomenten, evalúen, orienten y contribuyan mediante esfuerzos intra institucionales e inter institucionales, al fortalecimiento de la calidad del sistema en su conjunto. Para ello, la práctica

³ Gibbons Michael. (1998). Pertinencia de la educación superior en el Siglo XXI. Documento presentado como una contribución a la Conferencia Mundial sobre la Educación Superior de la UNESCO, La Educación Superior en el Siglo XXI-

internacional nos revela la utilidad que tiene disponer de mecanismos intermedios de evaluación, seguimiento y acreditación, autónomos, que contando obviamente con la presencia y la vocería calificada de los representantes del Estado venezolano y con el concurso de personal académico especializado con credenciales probadas, se aboquen a la evaluación, seguimiento y control de los proyectos estratégicos institucionales en los cuales deberán recogerse, tanto las necesidades que tiene el Estado en materia de formación del talento humano e investigación, pero que supongan también la concurrencia y participación de las instituciones que como actores de un proceso de mejora, deben ser inexorablemente reconocidos.

Cabe destacar que abogar por la institucionalización de estas instancias de intermediación, en modo alguno supone el desdibujamiento de la autonomía, ya que, como señaláramos anteriormente, no puede concebirse este atributo en términos absolutos, sino que debe entenderse como una facultad que promueve y privilegia las condiciones para la libre circulación y generación de ideas, para la elaboración de propuestas alternativas que contribuyan a los fines de la Nación de modo tal de aprovechar los recursos en forma racional a fin de garantizar el libre acceso de toda su población, sin distinción de razas, credo, sexo o creencia, al uso y disfrute de los bienes materiales y culturales, materializando así la aplicación de los principios consagrados en el artículo 1, 2 y 3 y los derechos culturales establecidos en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

Igualmente la conformación de estos espacios de intermediación, tampoco implican el debilitamiento de las competencias rectoras del Estado, pues los problemas de gobernabilidad de las universidades no se resuelven con la centralización en ministerios que como el nuestro, no cuentan con la debida capacidad profesional para poder afrontar toda la gama de actividades que se abrogaba en la vetada ley.

Obviamente el Estado tiene un rol protagónico indiscutible, a saber: puede señalar, legítimamente, cuáles son sus prioridades, siempre que éstas se

enmarquen en el ordenamiento constitucional. Sus voceros constituyen el vértice superior de la pirámide, pero ellos solos, ni solos ellos, pueden guiar ni direccionar con eficiencia un sistema complejo como el universitario en todas y cada una de sus dimensiones y áreas. Requieren contar con suficiente personal especializado que sirva de interlocutores serios y reconocidos ante las instituciones. Deben poseer los recursos e instrumentos de información necesarios para lidiar con el sistema en su conjunto. Deben superar prácticas clientelares y burocráticas que limitan su eficiencia, así como disponer del suficiente peso específico dentro del aparato gubernamental.

Finalmente, porque los cambios no se decretan ni operan mecánicamente, salvo que se impongan coyunturalmente por el amedrentamiento o la coacción, resulta inteligente y sensato buscar acuerdo; establecer pactos a mediano plazo, dotar con recursos financieros a las instituciones para apuntalar esos cambios; registrar la evolución de estos cambios y sancionar a los responsables de las desviaciones en que se incurran.

Conclusiones para la discusión

Partiendo de la base que la vetada, concitó el rechazo general de una porción significativa de los actores que hacemos vida en la universidad venezolana, independientemente de las posiciones políticas que profesemos, es importante no desperdiciar la oportunidad que se nos abre para poder llegar a acuerdos básicos, que permitan elaborar una ley, que, ciertamente, nunca será perfecta ni aglutinara un consenso en todas y cada una de sus partes, pero que pueda ser un instrumento útil que contribuya sensatamente a ordenar y a superar los anacronismos y debilidades que caracterizan al subsistema universitario venezolano en su conjunto.

Para ello se requiere definiciones claras sobre las características y normas que permitan adecuar y apertrechar en mejores condiciones a las instituciones universitarias a un nuevo escenario epocal.

Ello supone un diseño racional que propicie el desarrollo de las instituciones y su entonación con las necesidades del entorno y el devenir que proyecta el crecimiento del acervo científico y tecnológico en su más amplia acepción, para maximizar las capacidades nacionales en todas las áreas y revertirlas a su entorno local, regional y nacional.

Pronunciarnos por la autonomía, no conlleva, en lo absoluto, amparar un desbocado "*laisse faire*" ni mucho menos, la repetición de conocimientos desfasados en el tiempo, desarticulados disciplinariamente, fragmentados cognoscitivamente y ajenos o extraños a las necesidades mediatas e inmediatas de las grandes mayorías nacionales.

El reto que se le presenta a la academia venezolana es hacer que la ciencia, la tecnología y la innovación que se cree, recree y se divulgue en nuestros centros de estudios, por una parte, no pierda de vista la perspectiva de la universalidad del conocimiento, pero por la otra, evite los sesgos autárquicos, endogámicos y descontextualizados que caracterizan algunas de sus prácticas. De ahí que sea menester incorporar como atributo indispensable, la necesidad de socializar el conocimiento para que estas producciones intelectuales sean parte de la canasta de la vida cotidiana de la gente, haciendo a la investigación que se realiza en nuestras instituciones, un evento significativo, que si bien requiere concentración, esfuerzo, rigor teórico y metodológico, redes de articulación nacional e internacional, búsqueda del dominio y de la excelencia, no se agote en una producción que se solace en sí misma, sino que contenga como rasgo sustantivo la pulsión y el esfuerzo por volcar los hallazgos en la búsqueda de mejoras y soluciones a los ingentes problemas que soporta la nación.⁴

⁴ Sirva de ejemplo en este orden, la preocupación demostrada como investigador por ese insigne universitario que fuera el Dr. Francisco De Venanzi, quien compatibilizó con acierto digno de encomio, su interés por modernizar e institucionalizar la ciencia en Venezuela con la preocupación como investigador de los efectos clínicos de la desnutrición proteica en las clases más desfavorecidas. Estudios que se revirtieron al país en la propuesta que formulara con otros colegas, entre ellos, Marcel Roche, en pro de la yodificación de la sal de consumo diario. Una ciencia de indudable beneficio y vinculación con las necesidades de la gente.

Necesitamos, en otras términos, de un marco normativo que permita la conformación de comunidades de pensamiento y de acción capaces de repensar y replantearse sus fundamentos, capaces de reconocer los límites de la razón instrumental o de cualquiera otra lógica que respondiendo a los intereses del poder y/o del dinero, intenten ponerle límites a la creatividad humana. Comunidades capaces de admitir los sesgos y riesgos que supone las lecturas fundamentalistas de cualquier tipo y origen, negadoras del valor que supone el mestizaje que nos acompaña. Vale decir, capaces de leer el país desde una óptica multiétnica y pluricultural, pero que asumiendo todo el sabor y el olor de nuestra tierra mestiza, nos permita elevar el nivel de la población sin descuidar por ello los avances inexorables que se presentan en el mundo de la producción científica tecnológica.

Urge, por ende, contar con un marco legal que permita hacer que todos los actores que deambulan por los espacios físicos y virtuales de lo que es la academia, hagan de ese tránsito un proceso que no se consuma en la reproducción y repetición memorística, o que solo se recree en la defectuosa imitación de enlatados y corrientes que refuerzan la dependencia intelectual. Se impone, asimismo, que el acto universitario supere la repetición sumisa de jergas y consignas que refuercen los personalismos y las visiones mesiánicas que tanto han perjudicado a nuestro desarrollo republicano a lo largo de toda nuestra historia, pasada y presente.

Por el contrario, postulamos la necesidad de contar una norma que estimule la generación de espacios para la apropiación y socialización, crítica, reflexiva y creativa de los conocimientos y saberes, a fin de contribuir de esta forma a la conformación de ciudadanos que mediante su ejercicio profesional y su acción política y social, contribuyan al esclarecimiento y a la generación de alternativas de solución a los problemas nacionales, haciéndonos así una nación verdaderamente independiente, soberana y próspera.

La propuesta legal que desplegaba la vetada, constituye sin ambages ni eufemismos, un error, afortunadamente advertido por figuras relevantes del

gobierno que persuadieron al presidente del mal paso que se cometería de refrendar el texto tal cual como fue aprobado. En aras de una pretendida popularización de la universidad venezolana, y constriñendo los términos del precepto autonómico que este mismo proceso político elevó a la categoría de principio constitucional por primera vez en nuestra historia republicana, los responsables del sector superior y los legisladores de la anterior Asamblea Nacional, suprimieron de un plumazo, mediante una burda maniobra parlamentaria, hitos fundamentales de nuestra memoria institucional, desdibujando con ello el fragor de una lucha que atravesó a todo el siglo XX, en la que sectores populares y medios, articulados con los pensadores más avanzados de nuestro hemisferio y de nuestra nación, propugnaron por una universidad abierta y autónoma, libre de cualquier hegemonía, pues al dosificar a la autonomía bajo un corsé legal definido en términos tan restrictivos, desvirtuaron el principio, haciéndolo irrelevante.

En lo inmediato, aprovechando la sensata medida que tuvo el Gobierno, en la persona del ciudadano Presidente de la República, Hugo Chávez Frías, y reconociendo el beneficio que supone para este debate, contar con la presencia de la profesora Yadira Córdova como responsable de la cartera universitaria, estimamos que se abre la posibilidad de tener con un espacio para conciliar la autonomía responsable con el clamor de una Nación que demanda ser una sociedad abierta, de derecho y de justicia, y ofrecerles, a todos y todas una educación de calidad. Por lo demás como ministra, dispone de un documento de avanzada, elaborado por el Observatorio Universitario ORUS, que coordinó el profesor Rigoberto Lanz, texto que recoge varios de los elementos recurrentes y sensibles en la discusión universitaria contemporánea y que logro el reconocimiento o la aquiescencia de la UNESCO, cuyo contenido indudablemente debe servir de punto de referencia.

Aprovechemos pues esta ocasión excepcional para producir, finalmente, una normativa que supere los anacronismos y vacíos existentes y nos permita afrontar mejor los nuevos escenarios futuros. Demostrémosle al país que por encima de las dificultades y de las discrepancias, podemos llegar a consensos

útiles, dando así una clara lección de que el diálogo y el reconocimiento del Otro, no es, como abogan los extremistas de ambos bandos, señal de debilidad, sino una obligada norma de convivencia democrática. La necesidad de mantener ese bien público que es la Universidad, como espacio abierto a todos, nos impone actuar en consecuencia.

José Miguel Cortázar⁵

⁵ Profesor Jubilado de la Universidad Central de Venezuela, Escuela de Educación. Jcortazar45@yahoo.es